

Manizales, 24 de octubre de 2016

**Doctor**  
**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
**Director General**  
**CORPOCALDAS**  
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas  
(6) 884 14 09 – (6) 883 00 38  
Manizales

CORPORACION AUTONOMA  
REGIONAL DE CALDAS



Radicado número:

**2016-EI-00013780**

25/10/2016 03:37:24 Folios 1

Asunto: Información Complementaria Solicitud Modificación Licencia Ambiental proyecto hidroeléctrico Montebonito Resolución No.060 del 17 de febrero de 2011 y Resolución de cesión de licencia ambiental No.369 del 7 de octubre de 2014.

Respetado doctor Juan David:

Por medio de la presente hacemos entrega de información complementaria en proceso de la solicitud de modificación de la licencia ambiental del proyecto hidroeléctrico Montebonito, radicada en Corpocaldas el 6 de octubre de 2015.

- Componente socio económico. Estado de trámite de aprobación ante el ICANH del plan de manejo ambiental arqueológico del proyecto.

Adjuntamos copia de la comunicación del ICANH del 20 de octubre de 2016 por medio de la cual se aprobó el Programa de arqueología preventiva en la hidroeléctrica Montebonito, licencia No.4687.

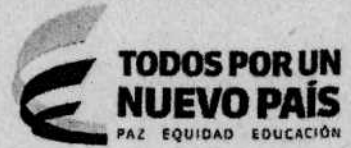
Atentamente,

**José Bernardo Alzate Nougues**  
**Gerente de Proyecto**  
**Central Hidroeléctrica Montebonito SAS ESP**



# ICANH

Instituto Colombiano de Antropología e Historia



MINCULTURA

ICANH 130

No. Rad.: 4988

Bogotá, 20 OCT 2016

5094

Arqueóloga  
**Katherine Andrea Osorio Ramírez**  
Carrera 45 N° 97-50 Edificio Porto 100 Piso 4  
Cali  
Valle del Cauca  
[arqueologaosorio.arka@gmail.com](mailto:arqueologaosorio.arka@gmail.com)

Asunto: Evaluación de la autorización de intervención arqueológica No. 4687 -4992

Apreciado (a) Arqueólogo (a):

Me permito comunicarle que el informe y plan de manejo,

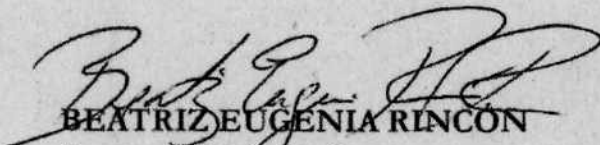
**Programa de arqueología preventiva en la hidroeléctrica Montebonito, municipios de Marulanda y Manzanares-Caldas. y Adición De Depósitos Y Cambio De Diseño En Vía A Casa De Máquinas. Fase De Prospección.**

fue evaluado y aprobado por el Grupo de Arqueología del ICANH, siendo remitido a la Biblioteca del Instituto donde podrá ser consultado.

Por lo tanto se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en la licencia No. 4687 expedida a su nombre. Esto implica que se deberán implementar las medidas de manejo y actividades arqueológicas futuras propuestas en el informe, y que constituyen el Plan de Manejo Arqueológico.

Transcribo a continuación el texto de la evaluación, para los fines pertinentes.

Atentamente

  
**BEATRIZ EUGENIA RINCÓN**  
Grupo de Arqueología

C.C. Jefe Biblioteca ICANH (anexo Informe).

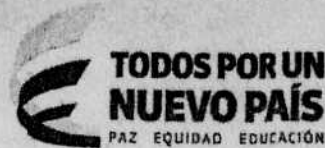






# ICANH

Instituto Colombiano de Antropología e Historia



MINCULTURA

ICANH 130  
No. Rad. 4988

¿Aprobar? SI

Evaluación Cualitativa

Informe APROBADO

Esta evaluación buscó ceñirse a los requisitos contemplados por la Guía de Presentación de Informes ([http://www.icanh.gov.co/tramites\\_arqueologicos/intervenciones\\_patrimonio\\_4517](http://www.icanh.gov.co/tramites_arqueologicos/intervenciones_patrimonio_4517)) y el Régimen Legal. Los estudios se realizaron a través de las autorizaciones 4687 (27/01/2016. Vencida el 27 de abril de 2015) y 4992 (30/06/2015. Que adiciona un sector de 10,6 Has: Depósitos 1,2,3,8,9 y 10): "Programa de arqueología preventiva en la hidroeléctrica Montebonito, municipios de Marulanda y Manzanares-Caldas. Fase prospección" (Autorización de Intervención Arqueológica 4687) y "Programa De Arqueología Preventiva Hidroeléctrica Montebonito, Marulanda Y Manzanares Caldas Adición De Depósitos Y Cambio De Diseño En Vía A Casa De Máquinas. Fase De Prospección" (Autorización de Intervención Arqueológica 4992)

En esta oportunidad, el trabajo conjunto entre la investigadora y los evaluadores del Grupo de Arqueología han logrado definir un Plan de Manejo coherente con la caracterización y, valoración de las áreas prospectadas en el marco de la obra hidroeléctrica Montebonito (Marulanda y Manzanares-Caldas). Se considera finalmente que lo más recomendable para garantizar la debida preservación, conservación, investigación y socialización de los contextos arqueológicos vinculados de una forma u otra a los materiales obtenidos en los sitios: Portal salida de túnel de conducción, Almenara y Portal salida de casa de máquinas, es proyectar labores de rescate teniendo en cuenta la metodología propuesta en el PMA, la cual, sugiere con prudencia la excavación por niveles arbitrarios de 5 cms a 10 cms en cuadrículas en 1m2. No obstante, se solicita revisar la técnica de la excavación por pedestales ya que el Instituto tiene registro de algunas dificultades en torno a este procedimiento que, de no ser controlado en forma detallada, podría conducir a imprecisiones en el registro estratigráfico (en la posición relativa de las evidencias con el fin de estimar rangos cronológicos, seriaciones de material y filiación arqueológica). Favor atender a estas "sugerencias" (pues, no podemos imponer métodos a los arqueólogos) durante la formulación de la propuesta dirigida a obtener del ICANH, la correspondiente autorización de intervención que facilite el desarrollo de los rescates y monitoreos.

Ahora, lo que si debe reconsiderarse es aquello de reducir o "estandarizar" arbitrariamente las excavaciones a "5m2", ya que no existe fundamento suficiente (aunque debe ser un logro alcanzado por toda prospección arqueológica; recordemos: IDENTIFICAR, DELIMITAR y CARACTERIZAR los contextos arqueológicos) para asegurar que dicha superficie, cubre de manera "absoluta" determinada contextualización (plantas de vivienda, tumbas, talleres, sitios ceremoniales). Insistimos: no se trata únicamente de recolectar materiales sino de abordar en forma íntegra la totalidad de los contextos. Vale ser reiterativos con lo siguiente: "Dicha condición ["Contexto"] prima sobre la evidencia material ya que, está dada por la relación





# ICANH

Instituto Colombiano de Antropología e Historia



MINCULTURA

ICANH 130  
No. Rad. 4988

"inseparable" entre valores culturales "TANGIBLES" e "INTANGIBLES" (concentraciones, alienaciones, distribuciones, espacialidad, huellas, rasgos, interfaces, etc, también hacen parte de esa contextualización arqueológica) (ver: Artículo 1º del Decreto 833 de 2002) (...). Siendo nuestro objetivo la protección de aquellos bienes culturales en conformidad con lo dispuesto por la Constitución y la Ley, la existencia "parcial" de "contextos arqueológicos" al interior de los trazados y polígonos asociados a las obras no implica que el Plan de Manejo, sólo aborde de manera fragmentaria su preservación, conservación, investigación y socialización, pues esto, no estaría acorde con la necesidad de proteger en forma "íntegra" dichos bienes que conforman el patrimonio cultural colombiano". Favor atender durante la formulación técnica (como se dijo: para gestionar ante el Instituto la autorización correspondiente).

Es correcto que el PMA también reconozca la importancia de llevar a cabo labores de sensibilización arqueológica (Arqueología Pública).

Digno, Diana García

